



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

CONVOCA

A LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE) DE TIPO SUPERIOR

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca, con fundamento en el Acuerdo 18/05/26 por el que se emiten los Lineamientos del Modelo Estatal de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Oaxaca, convoca a las personas particulares interesadas en obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para programas educativos de tipo superior.

ANTECEDENTES

Que el Acuerdo 18/05/26, por el que se emiten los Lineamientos del Modelo Estatal de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Oaxaca, establece en su articulado la implementación de mecanismos que privilegien la eficiencia y la modernización de los trámites, haciendo referencia a la utilización de medios digitales como herramienta para agilizar la comunicación y el seguimiento de los procedimientos.

No obstante, lo anterior, el propio artículo 16 del referido Acuerdo faculta a la Autoridad Educativa Estatal para determinar, mediante convocatoria, la forma y términos específicos en que se llevará a cabo la recepción de solicitudes, en atención a las necesidades del servicio público y a la naturaleza de cada procedimiento.

Que, en el caso particular de la recepción de solicitudes de programas educativos del tipo Superior para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se ha determinado que la etapa de apertura y recepción física de expedientes por esta ocasión será de manera presencial, a partir de la emisión de la presente convocatoria en los medios oficiales en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de julio de 2026.

B A S E S

PRIMERA. Las presentes bases aplican para los siguientes trámites, conforme al Artículo 15 del Acuerdo 18/05/26:

- Autorización, para el reconocimiento de Programas Educativos que se pretendan impartir por primera vez;

SEGUNDA. La Persona Particular se deberá presentar de manera presencial en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública, al área de trámites y servicios académicos para dar seguimiento.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
2022-2028



EDUCACIÓN

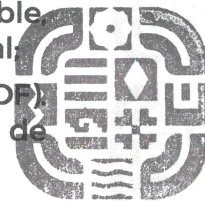
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Para orientación, la Persona Particular podrá acudir a la **Unidad de Trámites y Servicios Académicos**, ubicada en Calzada Porfirio Díaz número 803, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

CUARTA. De conformidad con el artículo 18 del Acuerdo 18/05/26, la Persona Particular deberá integrar un expediente por cada Plan de Estudio, el cual comprenderá:

I. Requerimientos Generales:

- Formato de solicitud para el otorgamiento del RVOE, debidamente requisitado;
Identificación oficial del representante legal, acta constitutiva (persona Moral), documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, croquis de ubicación, propuesta de terna de denominación institucional.
- Plan de Estudio, Programas de Estudio en formato físico y digital (PDF), incluyendo modalidad, duración, perfil de ingreso y egreso, métodos de enseñanza, criterios de evaluación.
- Requisitos académico-pedagógicos: Mapa Curricular,
- Personal Docente: relación y documentación que acredite perfil afín, grado académico preferentemente superior al nivel a impartir, y experiencia docente;
- Infraestructura: Programa Interno de Protección Civil vigente, Dictamen de Seguridad Estructural vigente, acervo bibliográfico;
- Comprobante de pago de derechos, conforme a la Ley Estatal de Derechos vigente.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
2022-2028

II. Disposiciones específicas para Educación Superior:

- Presentar Formato de Plataforma Tecnológica Educativa, en su caso (modalidades no escolarizada o mixta);
- Presentar Programa de mejora continua o evidencia de evaluación o acreditación externa vigente;
- Programas de investigación, únicamente para Doctorado o propuesta de aprendizaje enfocado a la investigación.

QUINTA. Conforme al artículo 27 del Acuerdo 18/05/26, el procedimiento comprende las siguientes etapas:

- Admisión de la solicitud: la Unidad de Trámites y Servicios Académicos verificará la integración del expediente dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción y, en su caso, formulará prevención. El particular contará con cinco días hábiles para subsanar la omisión; de no atenderla, la solicitud se desechará por incompleta.
- Análisis de la solicitud: la Unidad de Trámites y Servicios Académicos llevará a cabo la revisión técnica, académica y administrativa del

96



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

expediente, así como la verificación física de las instalaciones dentro de los veinte días hábiles siguientes a la asignación del folio de admisión.

- Resolución: la Autoridad Educativa Estatal emitirá la resolución debidamente fundada y motivada.

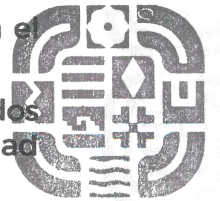
SEXTA. Conforme al artículo 30 del Acuerdo 18/05/26, los plazos máximos de resolución, contados a partir de la asignación del folio de admisión, son:

- Otorgamiento: hasta cuarenta días hábiles;

La falta de resolución dentro de los plazos señalados tendrá efecto de determinación en sentido negativo (negativa ficta), conforme al artículo 30 del citado Acuerdo.

SÉPTIMA. El trámite será improcedente cuando la Persona Particular:

- No reúna los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, en el Acuerdo 18/05/26 y en los formatos correspondientes;
- Los trámites de RVOE de instituciones en el área de salud quedan excluidos de la competencia estatal y deberán gestionarse ante la Autoridad Educativa Federal;
- No presente el comprobante de pago de derechos del ejercicio fiscal vigente;
- Presente documentos de forma incompleta, apócrifa, alterada o manipulada;
- Presente inmuebles en construcción, sin equipamiento o sin los espacios mínimos establecidos en la normatividad aplicable;
- Pretenda brindar el servicio en inmuebles con controversias administrativas o judiciales;
- No respete las fechas establecidas en la presente convocatoria;
- No solvete las observaciones requeridas por la Autoridad Educativa en los tiempos establecidos.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
2022-2028

OCTAVA. Los pagos de derechos realizados ante la Secretaría de Finanzas, de conformidad con la Ley Estatal de Derechos vigente, **no son reembolsables** ni podrán ser utilizados para una nueva solicitud en caso de improcedencia, conforme al artículo 27 del Acuerdo 18/05/26.

NOVENA. La Autoridad Educativa Estatal no estará obligada a reconocer los estudios impartidos sin validez oficial, ya sea antes de la presentación de la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios o durante el proceso que haya concluido con la negativa de su otorgamiento, conforme al artículo 34 del Acuerdo 18/05/26.

DÉCIMA. Queda estrictamente prohibido ofertar y prestar servicio educativo, o hacer uso del nombre solicitado, sin contar previamente con el Acuerdo de

96



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios emitido por la Autoridad Educativa Estatal, conforme al artículo 43 del Acuerdo 18/05/26.

DÉCIMA PRIMERA. Una vez emitida la resolución favorable, la Institución Particular deberá publicar el Acuerdo de RVOE en el Periódico Oficial del Estado, en términos del artículo 31 del Acuerdo 18/05/26. El Acuerdo de RVOE será suscrito por las personas titulares de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Gobierno.

TRANSITORIOS

SEGUNDO. - Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por esta Autoridad Educativa Estatal en el ámbito de su competencia, de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo 18/05/26 y demás normatividad aplicable

TERCERO. - Cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta convocatoria será atendida por la Unidad de Trámites y Servicios Académicos.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 01 de Julio de 2026.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**

**D.C.E. MAGDALA FERNANDA CHÁVEZ CRUZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
2022-2028